



**INVITACIÓN A COTIZACIÓN SIMPLE
5000004191**

PÁGINA 1

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES SOLAR”

N° de Invitación	5000004191
Persona de Contacto:	Susana Mercado
Correo Electrónico	Susana.mercado@ypfbtransporte.com.bo
Teléfono:	356 6316
Modalidad de Presentación de Propuesta:	Plataforma ERP, acceso en https://www.gastransboliviano.com.bo/contrataciones/contratacion-de-bienes-y-servicios

PARTE I – CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO

A través de la presente Invitación a Cotización Simple, GAS TRANSBOLIVIANO S.A. invita a empresas y personas habilitadas en su Base de Datos a la presentación de una oferta para la provisión de los servicios señalados en su requerimiento.

- i. El presente documento y los anexos que formen parte de éste contienen los términos y condiciones a los cuales está sujeto el proceso de cotización y el documento contractual emergente de la **Orden de Servicio**.
- ii. Los servicios ofertados deberán ajustarse a las especificaciones y alcances descritos en este requerimiento.
- iii. Las cotizaciones deben consignar, clara e inequívocamente los siguientes puntos:
 - Plazo de entrega del servicio:
 - Precio:
- iv. Debe adjuntarse toda la información técnica necesaria para la correcta y completa evaluación de las propuestas.
- v. Toda Oferta/Propuesta deberá estar plenamente identificada, y deberá además adjuntar toda la información necesaria.

2. VALIDEZ DE LA OFERTA

La Propuesta deberá tener una **validez no menor a sesenta (60) días calendario**, desde la fecha fijada para la entrega de las Propuestas.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Propuestas.

3. INSPECCIÓN PREVIA

En caso que en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas se establezca la inspección previa del lugar y el entorno donde se realizará la entrega o puesta en marcha de los bienes/equipos, ésta es de carácter obligatorio para todos los potenciales proponentes, siendo causal de descalificación de su Oferta/Propuesta, la inasistencia a la misma.

4. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

La actuación de las empresas invitadas debe regirse, irrestricta y permanentemente, por todos y cada uno de los principios éticos insertos en el Código de Conducta de GAS TRANSBOLIVIANO S.A., el mismo que se encuentra publicado en la página web: www.gastransboliviano.com.bo, y adjunta al presente requerimiento. Consecuentemente, debe notarse que una eventual infracción a estos principios implicará la automática exclusión del infractor y su oferta.

5. CONFIDENCIALIDAD

La información generada durante el Proceso de Contratación, hasta su formalización contractual, tiene carácter confidencial, salvo los usos específicos y necesarios para llevar adelante el Proceso de Contratación y entre los destinatarios que forman parte del mismo.

El personal de la Gerencia de Contrataciones asignado a cada Proceso de Contratación, es el único autorizado para mantener contacto con los Oferentes/Proponentes una vez iniciado el Proceso de Contratación y para canalizar las consultas, que deberán ser coordinadas con la Unidad Solicitante y/o las Gerencias de Soporte necesarias para atender éstas.



El incumplimiento a esta determinación otorgará a GAS TRANSBOLIVIANO S.A. la facultad de considerar la descalificación del proponente o, en su defecto, la resolución del Contrato, Orden de Compra emitida, preservando GAS TRANSBOLIVIANO S.A. el derecho de demandar al infractor y a los que resultaren, sea por dolo o culpa, co-partícipes materiales y/o intelectuales del daño ocasionado.

6. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS FIJADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

En adición a lo anotado, se deja establecido que la sola presentación de una propuesta en atención al presente requerimiento implicará el sometimiento del proponente a todas las disposiciones, condiciones y especificaciones contenidas en este documento y sus apéndices, sin necesidad de declaración expresa alguna.

Por tanto, GAS TRANSBOLIVIANO S.A. considera que el proponente, al presentar una oferta en atención a la Invitación a Cotización Simple, lo hace con pleno conocimiento y absoluta conformidad de los términos, condiciones, especificaciones administrativas y técnicas, y que, en este marco, su oferta cubre todas las especificaciones establecidas para los servicios cotizados, así como las previsiones necesarias para su transporte y disposición en el lugar a ser determinado para su entrega.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. rechazará todo reclamo o pretensión de cobro adicional emergente de un supuesto desconocimiento o error relacionado con la naturaleza y/o las condiciones de lo requerido.

7. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Es obligación de los proponentes cerciorarse de la naturaleza del requerimiento particular realizado por GAS TRANSBOLIVIANO S.A. a objeto de considerar todos los aspectos generales y particulares que puedan de alguna manera afectar la provisión o el costo de los servicios a ser ofertados.

8. CONTACTO AUTORIZADO

Durante el período que dure el proceso concerniente a la Invitación a Cotización Simple, los proponentes únicamente podrán contactarse con el Analista/Especialista responsable de la Gerencia de Contrataciones de GAS TRANSBOLIVIANO S.A., a quien podrán dirigirse vía correo electrónico.

9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. podrá, sea en atención a una solicitud expresa de alguno de los proponentes o por iniciativa propia, emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de la información técnica y/o administrativa proporcionada en el marco de este proceso (reduciendo o incluso eliminando uno o más de los ítems requeridos).

Estas circulares serán proporcionadas por escrito (correo electrónico), página WEB y plataforma ERP a todos los proponentes, sin identificar en su caso al proponente que efectuó la consulta, y hasta antes de la fecha de presentación de Ofertas. Cabe señalar que los proponentes deberán efectuar las consultas de aclaración por escrito y dirigirlas en todos los casos al Analista/Especialista asignado por la Gerencia de Contrataciones de GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes verbales de aclaración, ni contactos efectuados de un modo distinto al aquí especificado, dejándose establecido que el incumplimiento a esta disposición originará la inmediata descalificación de la empresa infractora.

10. ERRORES Y OMISIONES SUBSANABLES

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, podrá solicitar a cualquier proponente que rectifique o complete contenidos en su oferta con la única condición de que los mismos no incidan sobre aspectos sustanciales de la misma, sean accidentales, accesorios o de forma y no afecten ni la legalidad ni la solvencia de la Propuesta. Se deja sentado que todo proponente acepta que la decisión de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. sobre cuáles pueden considerarse como errores subsanables será vinculante para todos y cada uno de los proponentes sin derecho a reclamo alguno posterior.

11. CANCELACIÓN DE ÍTEMS

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. podrá, en cualquier momento, antes o después de la apertura técnica y económica, o el caso que corresponda, y sin por ello invalidar el proceso, cancelar del mismo, uno o más de los ítems de cotización insertos en el sitio de presentación de la oferta económica, para lo que bastará la comunicación de su decisión por escrito.



12. DECLARATORIA DESIERTA

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. declarará desierta la presente convocatoria y notificará a los Proponentes, cuando corresponda, si se produce alguna de las cinco situaciones siguientes:

- a) Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna y/o cuando las ofertas recibidas fueran inhabilitadas.
- b) Cuando todas las ofertas fueran descalificadas.
- c) Cuando el oferente/proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación, siempre que no existan otras ofertas/propuestas que cumplan con los requisitos establecidos dentro del mismo proceso de contratación
- d) Cuando la oferta económica exceda el Precio Referencial y no se pueda certificar/validar el presupuesto adicional

13. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DEL PROCESO

GAS TRANSBOLIVIANO S.A., sin necesidad de expresar explicación o justificativo alguno, podrá cancelar, suspender o anular la presente convocatoria hasta antes de la emisión del Contrato respectivo. Al respecto, los proponentes reconocen que el hecho de cancelar, suspender o anular esta convocatoria no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta deberá ser elaborada en idioma español, y subida en plataforma ERP, tanto la oferta técnica como la oferta económica y sus anexos.

Los montos establecidos en la Propuesta económica deberán contemplar todos y cada uno de los componentes o factores necesarios para la oportuna y completa provisión de los bienes, servicios o la ejecución de obra requeridos, encontrándose incluidos en ellos todos los conceptos, incluyendo, pero sin limitarse a costos directos e indirectos, previsiones, impuestos, tasas, tributos, contribuciones, utilidades, requisitos de bioseguridad y otros aplicables.

Tributación: Los Proponentes deberán calcular los precios cotizados en el entendido que los mismos comprenden todos los tributos (impuestos, cargas, o contribuciones especiales), gravámenes, aranceles y todo otro concepto (en Bolivia o en el exterior del país) necesarios para proveer el bien/servicio o ejecutar la obra a favor de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. en los términos del presente proceso. Por tanto, todos los costos originados por las incidencias fiscales mencionadas en este párrafo deberán estar incluidos en el precio ofertado.

15. INHABILITACIÓN DE PROPUESTAS

15.1. Los proponentes deben considerar que sus ofertas/propuestas serán inhabilitadas cuando el proponente incurra en las siguientes causales:

- 15.1.1. Si la propuesta fuese presentada en un lugar, sitio o plataforma diferente al establecido en la presente Invitación a Cotización Simple.
- 15.1.2. Si la Propuesta se encuentre sujeta a cualquier condición o contiene desviaciones a los términos y condiciones fijados en la presente Invitación a Cotización Simple, siempre que las mismas no hayan sido aceptadas mediante Enmienda emitida antes de la presentación de propuestas.
- 15.1.3. Cuando el proponente presente dos o más alternativas, a menos que la presente Invitación a Cotización Simple se establezcan de manera expresa la posibilidad de presentar dichas alternativas.
- 15.1.4. Inasistencia del proponente a la inspección previa, en caso de establecerse en la presente Invitación a Cotización Simple.
- 15.1.5. Cuando el proponente ofrezca la provisión parcial de servicios requeridos y ello no esté permitido en esta Invitación a Cotización Simple
- 15.1.6. Cuando, durante el proceso de evaluación, no se reciban en los plazos comunicados las aclaraciones solicitadas.
- 15.1.7. Cuando existan contactos efectuados de un modo distinto al especificado en la presente Invitación a Cotización Simple (ver punto 8 de las Condiciones Generales de la Invitación)
- 15.1.8. Cuando exista evidencia razonable a juicio de GTB S.A. de que el proponente ha incumplido el compromiso de confidencialidad implícito en su participación en el presente proceso.
- 15.1.9. Cuando el proponente incurriera en prácticas fraudulentas.
- 15.1.10. Cuando la propuesta no sea presentada de acuerdo a lo requerido en la presente Invitación a Cotización Simple.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS



- 16.1. Se corregirán los errores aritméticos, verificando la información de la Propuesta, considerando lo siguiente:
- 16.1.1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
 - 16.1.2. Cuando exista diferencia entre el precio unitario señalado por el proponente y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.
- 16.2. GTB realizará la corrección y remitirá una solicitud de aclaración al proponente respecto a su propuesta. En caso de que el proponente no confirme la aplicación de lo establecido en el punto 16.1, se considerará una modificación de su propuesta económica y por tanto la aplicación de lo establecido en el punto 15. INHABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

17. CONCERTACIÓN

La Concertación se realizará con los proponentes habilitados técnicamente, de acuerdo a alguna de las siguientes condiciones:

- 17.1. Cuando el Precio ofertado supere el Precio Referencial.
- 17.2. En caso de existir entre dos o más ofertas, una diferencia porcentual entre sí menor o igual al cinco por ciento (5%) con respecto a la mejor oferta y que se encuentren enmarcadas en el Precio Referencial. Esta gestión se realizará a las Ofertas en las cuales aplique esta condición

17. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. seleccionará la oferta que dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en la matriz de evaluación técnica, la(s) propuesta(s) con el precio evaluado más bajo y la forma de adjudicación total o parcial mencionada en los Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas de la Invitación a Cotización Simple, al momento del envío de la invitación.

Nótese que la relación contractual que vincula a GAS TRANSBOLIVIANO S.A. con la empresa adjudicataria tiene como objeto la provisión de los servicios cotizados y ofertados bajo las especificaciones, descripciones, términos, condiciones y plazos establecidos en la Invitación a Cotización Simple y la Orden de Compra a emitirse; documentos que de forma integral acreditan los antecedentes y términos contractuales entre partes.

Consecuentemente, las empresas invitadas deberán considerar que la remisión de una oferta en atención a la presente Invitación a Cotización Simple implicará tácitamente, en todos los casos, la conformidad del proponente con estos términos y condiciones.

En este marco, los proponentes aceptan que la relación contractual entre la empresa o proveedor seleccionado y GAS TRANSBOLIVIANO S.A. se perfeccionará con la sola aceptación de ésta última, y que esta aceptación se comunicará en la forma de un Contrato/Orden de Compra.

18. RÉGIMEN DE MULTAS

- 18.1 En caso de que el Contratista no concluyera la entrega de servicios comprometidos en el plazo previsto en la Orden de Compra, o que incumpla en cualquier condición establecida en la Orden de Compra que no sea atendida en un plazo otorgado por GAS TRANSBOLIVIANO S.A. ante una intimación escrita, GAS TRANSBOLIVIANO S.A. podrá imponer por día de retraso, una multa progresiva computable sobre el monto remanente por entregar, correspondiente al 0,15% (cero coma quince por ciento) hasta alcanzar el máximo del 5% (cinco por ciento), porcentaje a partir del cual la multa será del 0,30% (cero coma treinta por ciento) hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la Orden de Compra. El alcanzar este límite máximo podrá dar lugar a la resolución por incumplimiento de la Orden de Compra por parte de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. Se deja establecido que el resarcimiento convencional al que se refiere la presente estipulación está referido y relacionado únicamente a la demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista.
- 18.2 Lo anotado precedentemente no podrá considerarse como la estipulación de un resarcimiento convencional o una cláusula penal y por tanto, cualquier monto emergente de la aplicación de la presente cláusula no configura el límite de la responsabilidad del Contratista, salvándose los derechos de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. a



**INVITACIÓN A COTIZACIÓN SIMPLE
5000004191**

PÁGINA 5

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES SOLAR”

solicitar y obtener pago por los daños y perjuicios que pudieran corresponder y otros conceptos que fueran aplicables.

18.3 Las partes convienen que, por el importe de las multas y/o cualquier otro cargo que proceda formular al contratista, se le cursará la correspondiente Nota de Débito, quedando GAS TRANSBOLIVIANO S.A. facultada para afectar y deducir el monto de la misma de cualquier crédito a su favor que el Contratista tuviera con ella o llegare a tener. En el supuesto que el contratista no tuviera acreencias a su favor, deberá cancelar lo adeudado dentro de los 10 (diez) días de recibida la Nota de Débito. Para tal efecto, la liquidación de multas realizada por GAS TRANSBOLIVIANO S.A. en el que se detalle el plazo de incumplimiento, constituirá una obligación líquida, exigible y de plazo vencido el onceavo día calendario de haberse recibido la Nota de Débito.

PARTE II – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

- ✓ **Lugar de entrega del Servicio:** De acuerdo a los TDR
- ✓ **Documento contractual:** Orden de Servicio.
- ✓ **Plazo de Entrega del Servicio:** 10 días calendario.
- ✓ **Modalidad de Adjudicación:** Por el Total
- ✓ **Método de Selección:** Cumplimiento de aspectos técnicos y precio evaluado más bajo.

2. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**CERTIFICADO DE PROVEEDOR**

El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Registro como **Proveedor estratégico Vigente** de YPFB TRANSPORTE S.A

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

A presentar adjunto en la propuesta técnica. Deberá ser firmada por su representante legal y subida en plataforma ERP junto a su propuesta técnica.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN

La Propuesta deberá ser cargada en la **Plataforma ERP de YPFB TRANSPORTE S.A.**

- ✓ El Proponente deberá subir una carpeta que incluya los documentos administrativos y la propuesta técnica.
- ✓ Se deberán tabular los precios unitarios de su propuesta en el sitio asignado en el ERP, y cuando se requiera, adjuntar en PDF **su planilla de oferta económica.**

4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

PLAZO, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los proveedores interesados deberán presentar sus ofertas hasta la hora, día y lugar indicado señalados a continuación:

- a) Las empresas interesadas deberán cargar a la Plataforma ERP su propuesta Técnica y Económica hasta **las 14:00 horas del día martes 12 de diciembre de 2023.**
- b) Los proponentes deberán ofertar su mejor alternativa de precios para la provisión de servicios, para lo cual **deberán ingresar sus precios en el campo de oferta económica “Posiciones” disponible en el ERP.** Asimismo, si se solicita, **deberán anexar en el campo “Notas y Anexos”** la Planilla de oferta económica.



- c) La Oferta económica deberá ser presentada en bolivianos.

Si GAS TRANSBOLIVIANO S.A. estimara conveniente conceder prórrogas al plazo establecido, comunicará las mismas a todos los proponentes interesados, la fecha y hora de presentación serán aquellas que al efecto se anoten en estas comunicaciones.

5. DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE NO IMPEDIMIENTO

A presentar adjunto en la propuesta técnica. Deberá ser firmada por su representante legal y subida en plataforma ERP junto a su propuesta técnica.



6. SEGUROS

Responsabilidad Civil

Límite mínimo de Indemnización de USD 100.000.-

Incluyendo las siguientes coberturas y condiciones adicionales:

- ✓ Responsabilidad Civil contractual hasta USD 100.000
- ✓ Responsabilidad Civil cruzada hasta USD 100.000
- ✓ Responsabilidad Civil de contratistas y subcontratistas hasta USD 100.000
- ✓ Responsabilidad Civil de automotor (en exceso de la póliza automotor o deducible) hasta USD 100.000
- ✓ Responsabilidad Civil causada por la carga transportada hasta USD 100.000

Seguro de Transporte, por el valor total de la carga transportada

Incluyendo las siguientes coberturas y condiciones:

- ✓ Todo riesgo – Cláusula “A” del Instituto de Londres
- ✓ Transporte de Almacén a Almacén
- ✓ Estadía en Puntos Intermedios hasta 90 días por lugar
- ✓ Incluye carga y descarga

Seguro de Automotor

Incluyendo las siguientes coberturas y condiciones:

- ✓ Responsabilidad Civil con un límite mínimo de USD 30.000 por vehículo
- ✓ Accidentes personales:
 - Muerte accidental hasta USD 10.000
 - Invalidez total o parcial hasta USD 10.000
 - Gastos médicos hasta USD 2.000

7. GARANTÍAS

No aplica

8. FORMA DE PAGO

Pago total a la conclusión.

9. ANEXOS

Forman parte de la invitación los siguientes documentos:

- **Anexo 1** Código de Conducta de GAS TRANSBOLIVIANO S.A./ Política de Calidad, Seguridad & Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial
- **Anexo 2** Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas
- **Anexo 3** Declaración Jurada del proponente No Impedimento
- **Anexo 4** Términos y Condiciones de la OS
- **Anexo 5** Planilla de oferta económica
- **Anexo 6** Matriz de Evaluación Técnica



PARTE III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

GTB cuenta con 11 (once) unidades de compresión ubicadas en 4 (cuatro) estaciones remotas, dada la criticidad de estos equipos y aplicando planes de mantenimiento es que año a año vienen siendo sometidas a mantenimientos preventivos semi-anales y anuales, esto con el fin de lograr mantener la disponibilidad y confiabilidad de las mismas.

De acuerdo a los mantenimientos efectuados existen partes y/o sistemas dentro de las unidades de turbocompresión que necesitan ser reemplazados y/o actualizados, en aplicación a recomendaciones del fabricante.

Un factor importante es el deterioro de partes, las cuales por efecto del tiempo logran condiciones que pueden desencadenar fallas, por esta razón es que se requiere una reposición y en algunos casos la implementación de partes o repuestos que nos permitan lograr mantener y/o mejorar los índices de disponibilidad y confiabilidad especialmente en las estaciones de Chiquitos y Yacuses las cuales son requeridas con mayor frecuencia por las condiciones de transporte actuales.

2. Objetivo del requerimiento.

El objetivo del presente termino de referencia es definir las condiciones para el servicio de transporte de materiales para las unidades de compresión principales de la marca SOLAR Turbines Inc, en función al detalle del presente documento de especificaciones técnicas.

El presente pliego es enunciativo mas no limitativo, la empresa adjudicada para la ejecución del servicio, será responsable de realizar todas las actividades mencionadas, y otras adicionales que fueran necesarias para la conclusión efectiva del servicio de acuerdo a requerimientos de GTB, basándose en el cumplimiento de normas y buenas prácticas de la industria.

NOTA IMPORTANTE:

El proveedor adjudicado, deberá tomar en cuenta que la Agencia despachante de Aduana que realizará los trámites en Aduana, deberá estar habilitada en la base de proveedores de YPF B TRANSPORTE S.A. o gestionar la actualización de sus datos en dicha base.

3. Influencia de los servicios requeridos en la operación de GTB

Mantener la disponibilidad y confiabilidad de los equipos de turbo compresión en las estaciones de Yacuses y Chiquitos, a través del transporte e importación de repuestos identificados para los turbocompresores de GTB.

3.1 Repuestos a transportar adquiridos a SOLAR TURBINES

GTB en la actualidad tiene generada:

- Orden de compra OC 401000052 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SOLAR”



- *Material de Garantía que se encuentra pendiente de recojo.*

Todos estos ítems deben ser transportados desde USA hacia Bolivia según el siguiente detalle.

3.1.1 Evento 1 (Importación de Repuestos SOLAR): Transporte de materiales de acuerdo al detalle descrito en el Anexo 1:

3.1.2 Evento 2 (Trámites de importación).

El proponente deberá presentar un cronograma de ejecución para las actividades de los puntos 3.1.1 y 3.1.2

Mercadería: Los materiales se encuentran descritos en los Shipping Invoice (Anexo 1), para los materiales de la orden de compra y materiales de garantía según la siguiente tabla resumen.

Documento	Cajas	Orden de Compra	Dimensiones (cm)	Peso (kg)	Costo (USD)
WJ0116665-0001	1	4010000052	107 x107 x 66	137,17	62.975,81
WJ0117973-0001	1	4010000052	64 x 64 x 46	17,96	8.307,08
WJ0122878-0001	1	4010000052	64 x 64 x 46	21,23	4.467,27
	1	4010000052	171 x 67 x 55	150,23	5.916,99
WJ0124404-0001	1	4010000052	30 x 30 x 104	10,88	5.372,91
WJ0119257-0001	1	4010000052	30 x 30 x 30	1,96	3.281,50
WJ0130075-0001	1	4010000052	46 x 46 x 30	2,72	1.096,98
WJ0117153-0001	1	4010000052	30 x 30 x 30	1,50	755,20
WJ0129451-0001	1	4010000052	30 x 30 x 30	1,63	2.081,64
D9840-E2470 COMNISIONING	1	GARANTIA	25 x 25 x 25	2,72	634,75
D9840-E2470 COMNISIONING	1	GARANTIA	25 x 25 x 25	2,72	634,75
WJ0092242-0001	1	GARANTIA	57 x 25 x 51	14,64	10.668,79
	2	GARANTIA	70 x 45 x 22	20,69	8225,28
TOTALES				386,06	106.193,67

Es importante mencionar que el proponente deberá tomar en cuenta los seguros de Responsabilidad Civil, Seguro de Transporte por el valor total de la carga transportada (Valor Según Anexo 1) y seguro de Automotor.

Cantidad de piezas a transportar: Total 14 Bultos.



Dimensiones aproximadas de la carga (en cm):

Documento	Dimensiones (cm)
WJ0116665-0001	107 x107 x 66
WJ0117973-0001	64 x 64 x 46
WJ0122878-0001	64 x 64 x 46
	171 x 67 x 55
WJ0124404-0001	30 x 30 x 104
WJ0119257-0001	30 x 30 x 30
WJ0130075-0001	46 x 46 x 30
WJ0117153-0001	30 x 30 x 30
WJ0129451-0001	30 x 30 x 30
D9840-E2470 COMNISIONING	25 x 25 x 25
D9840-E2470 COMNISIONING	25 x 25 x 25
WJ0092242-0001	57 x 25 x 51
	70 x 45 x 22

Peso aproximado de la carga: La carga tendrá un peso total aproximado de 386,06 Kg.

Valor estimado de la carga: El costo estimado de reposición de la carga es de USD 106.193,67.

Origen de la carga: La carga deberá ser retirada del Taller de Solar Turbines ubicado en la siguiente dirección:

“SOLAR TURBINES INTERNATIONAL COMPANY, 7300 OAKLEY INDUSTRIAL BLVD

FAIRBURN, GEORGIA, 30213, UNITED STATES OF AMERICA”.

Destino de la carga: La carga deberá ser entregada en almacenes de YPFB Transporte ubicado en Km 7 ½ doble vía la Guardia ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia.

Fecha estimada de entrega de carga en origen: Disponibilidad inmediata.

Servicios a incluir: Deberá incluir los siguientes servicios:

Flete terrestre, y aéreo de la carga para su traslado desde su origen hacia su destino final.

Servicios de Operador Logístico Local para el desarrollo de los trámites aduaneros de importación, mismo que deberá ser gestionado en coordinación con GTB, presentando la planilla de pre liquidación aduanera, detallando el monto por concepto de impuestos, mismos que va a ser cancelado directamente por GTB.



Servicio de transbordo. manipuleo en aeropuertos y cualquier punto requerido dentro del trayecto entre el origen y el destino final de la carga.

Tomar en cuenta que todo el personal y equipos a utilizarse en destino (camión) deberán contar con todos los requisitos estipulados dentro del Manual Para Contratista de GTB.

4. CONSIDERACIONES PARA EL TRANSPORTE:

- 4.1 Particularidades de la carga:** La empresa transportadora deberá contemplar la utilización de equipos y personal apropiado para minimizar el riesgo de daño de la carga durante su manipulación y traslado.
- 4.2 Facturación:** El proponente debe considerar que el pago por los servicios prestados a GTB serán cancelados a 30 días después de presentación de facturas, GTB no emitirá ningún tipo de adelanto por lo que la empresa contratista deberá contar con la solvencia suficiente para encarar la importación de la unidad.
- 4.3 Almacenaje:** El proponente debe considerar que en caso de retrasos por parte de GTB, el almacenaje del material en sus bodegas deberá ser libre sin costo alguno, tanto en Bolivia como en EEUU.

5. CONSIDERACIONES PARA LOS TRÁMITES ADUANEROS:

En Bolivia: Para los trámites aduaneros de importación dentro de Bolivia, el proponente deberá reflejar en su propuesta económica el % de comisión de agencia aduanera sobre el valor CIF de la carga, mismo que será tomado en cuenta en el costo total del servicio.

Para ello se adjunta en el (Anexo 1), la documentación con el detalle de los materiales que van a ser importados por la empresa que se adjudique el servicio.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Considerar que la movilización de la carga deberá ser aérea y terrestre, y deberá incluir seguros de Responsabilidad Civil, Seguro de Transporte por el valor total de la carga transportada (Valor Según Anexo 1) y seguro de Automotor.

7. PLAZOS DE ENTREGA

Gas TransBoliviano S.A. requiere la entrega de carga en destino final, de acuerdo a los siguientes plazos máximos:

Diez (10) días calendario, como máximo, a partir de la emisión de la orden de proceder. No se considera en este plazo, el tiempo de permanencia de la carga en aduana.

8. REQUISITOS:

Es mandatorio que las empresas oferentes cuenten con los siguientes requisitos:

- Presentación de respaldos que acrediten experiencia de cinco años o más en el transporte internacional de carga pesada para empresas dedicadas al rubro petrolero.
- Oficinas para recepción y control de las operaciones en Estados Unidos.
- Oficinas y Bodega propia de almacenaje de carga en Bolivia.
- Equipos para transporte y manipuleo de la carga durante el servicio y entrega en almacenes de YPFB-Transporte.